

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00843** 00
Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por Bancolombia S.A., y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Bancolombia S.A.** en contra de **Moisés Ortiz Martínez**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas IAZ 660, modelo 2015, marca Dodge línea: Ram 2500, color: Blanco brillante, clase camioneta, carrocería: Doble cabina, servicio particular, de propiedad y tenencia de Moisés Ortiz Martínez; a la entidad Bancolombia S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personaría a la doctora Diana Esperanza León Lizarazo con T.P. 101.541, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 11 dic 2020

Se expide despacho comisorio No. 070